



DECRETO N° 2940 / 25

San Martín de los Andes, 10 NOV 2025

VISTO:

La información remitida por el Director de Guardas Ambientales Sr. Soto José Antonio, el posterior control realizado mediante el sistema de registro de ingreso y egreso de Trabajadores Municipales, el Convenio Colectivo de Trabajo Orza N° 14.495/23 y;

CONSIDERANDO:

Que habiendo sido revisados los registros obrantes en la Dirección de Recursos Humanos – Departamento de Personal, se constato que el trabajador Cariman Javier legajo N° 2748 no justificó debidamente la inasistencia el día 17 de octubre del corriente año.

Que con fecha 14 de octubre de 2024, mediante Disposición N° 174/24, se procedió al descuento de 1 (un) día, por falta injustificada.

Que con fecha 02 de diciembre de 2024, mediante Disposición N° 216/25, se procedió al descuento de 1 (un) día, por faltas injustificada y Apercibimiento.

Que con fecha 30 de septiembre de 2025, mediante Decreto N° 2659/25, se procedió al descuento de 2 (dos) días, por falta injustificada y 1 (un) día de suspensión.

Que a la fecha de la ejecución de la presente, el Departamento de Personal no cuenta con documentación o elemento alguno que justifiquen su ausencia.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: DESCUENTENSE 3 (tres) días al trabajador **Cariman Javier legajo N° 2748**, de sus haberes del mes de octubre del 2025, por la ausencia injustificada y 2 (dos) días de suspensión de acuerdo al visto y considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE a la Dirección de Guardas Ambientales, la aplicación de Art 107º del CCT – Suspensiones leves –segunda reincidencia.

ARTICULO 3º: Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese de modo fehaciente al trabajador involucrado, agregándose copia del acto administrativo, en su legajo personal y otorgándosele un plazo de 10 (diez) días hábiles a partir de la notificación para presentar el descargo que estime corresponder.

ARTICULO 4º: Con refrendo del Director de Recursos Humanos y el Secretario de Gobierno, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

MM

MPyC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

DONAR ÓRGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"
"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"

Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes